



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°459-2021-GM/MPMN**

Moquegua, 20 de diciembre 2021

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 1534-2021-GAJ/GM/MPMN, del 17-12-2021, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA UOPAA PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por el Ingeniero Carlos Alberto Calderon Salas Jefe de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad - UOPAA, órgano desconcentrado dependiente de Gerencia Municipal, que tiene por finalidad la producción y comercialización de productos de saneamiento básico, productos constructivos y ornamentales, así como productos relacionados con la carpintería metálica y de madera, Plan presentado mediante el Informe N°579-2021-UOPAA/GM/MPMN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, emite el Informe N°346-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, señalando que se ha realizado la evaluación correspondiente sobre la consistencia de las actividades programadas y el ajuste presupuestal para el año 2022, con el POI 2022 de la Municipalidad, concluyendo que el Plan presentado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad – UOPAA, es CONSISTENTE con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, por un monto de S/519,802.00 soles, debiendo cumplirse en el ejercicio 2022, con realizar el registro y seguimiento mensual de las actividades y ejecución del avance físico y financiero en este Plan y en el POI 2022 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, bajo responsabilidad en su estricto cumplimiento.

Que, con el Informe N°2094-2021-SGPH/GPP/GM/MPMN del 14-12-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, manifiesta que el Plan presentado guarda consistencia con la programación física y financiera, de acuerdo al informe del considerando precedente; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°007-2020-EF/50.01 numeral 15.2 párrafo 3; establece: "los gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; siendo necesario mantener el equilibrio presupuestal financiero, la ejecución del presente Plan de Trabajo está supeditada a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y de forma mensualizada. Con lo actuados, emite opinión favorable, dando previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2022, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan. Estos informes técnicos determinan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el Informe N° 390-2021-GPP-GM/MPMN, solicitando a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo presentado, expresando conformidad con los informes anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N°001-2021-SPH/MPMN, encontrándose dicho Plan sujeto a disponibilidad financiera, recomienda derivar el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°1534-2021-GAJ/GM/MPMN del 17-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, el plan de trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos que contiene este informe legal, que se reproducen, en parte, en esta resolución.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA UOPAA PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", es, de "ser una Unidad Operativa desconcentrada que genere rentabilidad a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la población de Moquegua, elaborando productos y brindando servicios de acuerdo a las normas técnicas y estándares de calidad. Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad – UOPAA, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1534-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado; "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA UOPAA PARA EL AÑO 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" presentado por la Jefatura de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad – UOPAA, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el mismo que consta de su estructura compuesta por: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; los textos, cuadros, cronogramas y demás del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad – UOPAA; con la Supervisión de Gerencia Municipal, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. La Jefatura de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad – UOPAA, obtendrá copia del mismo para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad – UOPAA, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
SGPH  
UOPAA  
OTIE